

**RESOLUCIÓN No.359
9 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

“Por la cual se modifica el horario laboral para los funcionarios públicos del Infotep, San Juan del Cesar, La Guajira con el fin de compensar la jornada del día martes 10 de septiembre de 2024.

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1521 DEL 19 DE JULIO DE 2013 Y EL ACUERDO 006 DE 2017.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el inciso 2 del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, el jefe del organismo podrá establecer el horario flexible, respectivamente

«ARTICULO 33- DE LA JORNADA DE TRABAJO. - *La asignación mensual fijada en las escalas de remuneración a que se refiere el presente Decreto, corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro horas semanales. (...)*

Dentro del límite fijado en este Artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras.

El día 10 de septiembre de la presente anualidad, se trabajará, en un horario comprendido desde las 8:00am hasta las 3:00pm de la tarde en un horario extendido, el cual será una jornada de 7 horas, la hora faltante se compensará el día 11 de septiembre de 2024, con una jornada de 8:00am a 1:00pm y de 2:00pm a 6:00pm, debido a las actividades culturales en nuestro país.

Se hace la salvedad que no existirá, remuneración adicional, salvo cuando exceda la jornada máxima semanal. En este caso se aplicará lo dispuesto para las horas extras.

Que el literal b) del artículo 2 de la Ley 909 de 2004 dispuso que uno de los tres criterios básicos para la satisfacción de los intereses generales y de la efectiva prestación del



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

servicio es la flexibilidad en la organización y gestión de la función pública para adecuarse a las necesidades cambiantes de la sociedad.

Que la Organización Internacional del Trabajo, OIT, en la Recomendación R-165-1981 reiteró la necesidad de generar espacios de igualdad de oportunidades y de trato entre los trabajadores y trabajadoras, sugiriendo incentivar la flexibilización del horario laboral teniendo en cuenta las necesidades del país y de los diversos sectores de actividad.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió la Circular Externa N° 100- 008 del 31 de agosto de 2015, a través de la cual señala que el representante legal tendrá la facultad de fijar los horarios flexibles de los servidores públicos, con el fin de otorgar satisfacción y motivación a los trabajadores.

Que en procura de un sano equilibrio entre las responsabilidades familiares y la jornada laboral, además de motivar al empleado a potencializar al máximo sus capacidades y habilidades y a mejorar el rendimiento y cumplimiento de sus funciones, es viable implementar horarios de trabajo flexible a los que puedan optar los empleados públicos

Que en aras de ofrecer estímulos y bienestar a los empleados de la Institución y facilitar el acercamiento de los empleados públicos con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento, sin interrumpir la correcta prestación del servicio, con los horarios laborales establecidos para tal fin.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: *Modificar la jornada laboral correspondiente al día 10 de septiembre de la presente anualidad, de los empleados públicos que prestan el servicio al Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar – La Guajira, trabajaran en un horario comprendido desde las 8:00am hasta las 3:00pm de la tarde en un horario extendido, el cual será una jornada de 7 horas, la hora faltante se compensará el día 11 de septiembre de 2024, con una jornada de 8:00am a 1:00pm y de 2:00pm a 6:00pm, debido a las actividades culturales en nuestro país.*

ARTÍCULO SEGUNDO: En concordancia con el artículo anterior, se modifica la jornada y se declaran las horas laborables la jornada extendida de 8:00am a 3:00pm del año 2024, con el compromiso de cumplir la compensación según lo establecido en el artículo anterior del presente acto administrativo.

PARAGRAFO: Se verificará por parte de la Profesional Universitario a cargo del proceso de Talento Humano, el cumplimiento del cambio de horario estipulado en la presente



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

resolución, de no efectuarse se iniciarán las actuaciones disciplinarias correspondientes si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO. Incumplimiento. El Jefe inmediato, deberá reportar por correo electrónico o mediante escrito dirigido al Director de Talento Humano, cuando un servidor no se presente a laborar en la jornada ordinaria, atención al público y horario flexible sin que medie justa causa, o cuando tenga retardos o ausencias parciales que considere injustificadas respecto a la hora de ingreso y salida de la jornada laboral y del turno para almorzar, y que a su juicio estén causando impacto en la prestación normal del servicio.

PARÁGRAFO 1. La Dirección de Talento Humano, verificará si la ausencia es injustificada, con sujeción al procedimiento administrativo regulado por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, caso en el cual, si es beneficiario del horario flexible, este será suspendido mediante acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. EXCLUIR del cumplimiento del horario temporal fijado en esta Resolución, a los funcionarios del área de celaduría y presupuesto por razón de sus funciones especiales, quienes deberán coordinar con el Profesional Universitario Responsable de Talento Humano el horario especial que se establezca para dicha área, e informarlo a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

PARAGRAFO 01: Se advierte que se puede terminar o revocar por parte del Rector en los siguientes casos:

-Cuando se presente inasistencia sin justificación en los días estipulados para laborar en el día establecido como laboral.

-Cuando por necesidad del servicio se requiera la presencia de los funcionarios o su jefe inmediato.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNÍQUESE esta decisión a todas las dependencias de la entidad.

PARAGRAFO 01: Durante el día 10 de septiembre del año 2024, declarados no laborales, las horas comprendidas entre las 3:01pm hasta la 6:00pm, para actuaciones administrativas que se estén adelantando en la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: Para efectos de publicidad fijar este acto administrativo en un lugar visible de la institución, publicar en la página institucional y comunicar por medio de las redes sociales a la comunidad Infoteista en general.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

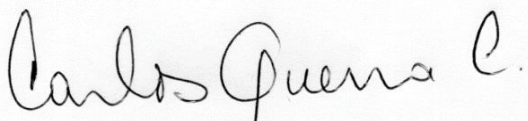
Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

Expedida en San Juan del Cesar – La Guajira, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

PUBLIQUESE COMUNICASE Y CUMPLASE



CARLOS MARIO GUERRA CAMARGO

Rector (E)

Resolución No.290 del 23/07/2024

Proyectó: Dalibeth Sayana Cuello Vega -Talento Humano

Revisó: Angelica Maestre Beltran - Gestión Jurídica.

Aprobó Carlos Mario Guerra Camargo. - Vicerrector Administrativo y Financiero



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia